



**MUNICIPIO DE MONTERREY  
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
COORDINACIÓN DE PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA**

FOLIO 2385/16

Monterrey, Nuevo León, a jueves, 1 de diciembre 2016

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 Y 79 fracción XVI y XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

**PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN VIA PUBLICA A:**

**CONSORCIO J D L V S.A. DE C. V.**

Con vigencia de: 04-dic-16 a 02-ene-17 De acuerdo a la solicitud con fecha \_\_\_\_\_

El presente permiso se otorga para que el interesado realice los siguientes trabajos:  
**PERMISO ESPECIAL POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES**

**EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD Y A NO DEJAR ESCOMBRO Y/O MATERIALES AL TERMINAR LA OBRA.**

Con una longitud de 12.00 M.L. En la que se interrumpe una superficie 42.00 m2.  
En la calles AVE. JUNCO DE LA VEGA # 2480 entre calles CLAVELES y HELECHOS  
Colonia CERRO DE LA SILLA Exp. o Región Catastral \_\_\_\_\_

Vías de Acceso Controlado  Ave.Principales  Ave. Colectoras  Otros   
Ave. Locales  Banquetas  Camellones   
Horario DIURNO En 1.00 Entrega (s)

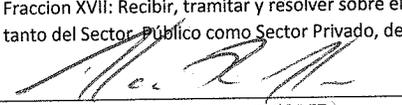
Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también debiera observar y cumplir las siguientes Especificaciones y Condiciones que la Autoridad señale en el mismo ordenamiento. Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

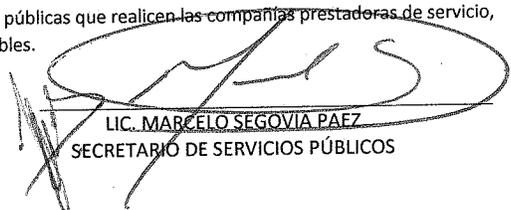
**Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 79 fracción XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipal de Monterrey. N. L, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.**

**Art. 79 del Reglamento de la Administracion Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.**

Fraccion XVI : Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.

Fraccion XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicio, tanto del Sector Público como Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

  
ING. ALAN R. AMBRIZ LOPEZ  
DIRECTOR TECNICO

  
LIC. MARCELO SEGOVIA PAEZ  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS